



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 248, fecha: lunes, 29 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025 al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 25 de noviembre de 2025 publicado en el BOP N.º 229 de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.017,00.-€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	95.792,00.-€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	38.521,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	46.111,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	11.160,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	37.225,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	32.350,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.875,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €



	TOTAL:	133.017,00.-€
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		133.364,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		108.364,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		21.681,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		2.700,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		34.762,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		27.171,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		22.050,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		25.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		25.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00 €
	TOTAL:	133.364,00.-€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mochales, a 23 de diciembre de 2025. La Alcaldesa . M^a Milagrosa Gutierrez Cabezudo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c511ecf8078c29dae83c063ca4824e95676300a8